MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 20213606

1.- LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2021
2.- CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
3.- NIT	891.280.000-3
4.- REPRESENTANTE LEGAL	**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA** Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.753 de Pasto.
5.- DELEGADO PARA CONTRATAR	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES-** DIRECTOR D.A.C.P. (Decreto No. 0348 de 11 de septiembre 2020)
6.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
7.- CONTRATISTA	**BIBIANA MONTENEGRO LUNA**
8.- NIT o C.C.	C. C . No. 37.013.125
9.- OBJETO	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, a realizar el suministro de maquinaria y elementos afines para la transformación industrial y extracción de productos a partir del maíz y de la fruta. Esto con el fin de coadyuvar al logro de metas y objetivos institucionales en el desarrollo de actividades concernientes al impulso de la competitividad y la economía de la población vulnerable dentro del marco del proyecto denominado **"Mejoramiento económico de los sectores afectados por pandemia, vigencia 2021 en el municipio de Pasto".** Radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el Número **2020520010112**, radicado el **31 de diciembre de 2020"**(SDE-098).
10.- VALOR	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($73.460.000).
11.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta de 15 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Scanned with CamScanner

12.- CONSIDERACIONES:

a.- Que con fecha de 18 de noviembre de 2021, se suscribió entre el Municipio de Pasto y la contratista **BIBIANA MONTENEGRO LUNA** identificada con cédula de ciudadanía número 37.013.125 de Ipiales (N), el contrato de suministro No **20213606**, cuyo objeto es:

> El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, a realizar el suministro de maquinaria y elementos afines para la transformación industrial y extracción de productos a partir del maíz y de la fruta. Esto con el fin de coadyuvar al logro de metas y objetivos institucionales en el desarrollo de actividades concernientes al impulso de la competitividad y la economía de la población vulnerable dentro del marco del proyecto denominado **"Mejoramiento económico de los sectores afectados por pandemia, vigencia 2021 en el municipio de Pasto".** Radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el Número **2020520010112**, radicado el **31 de diciembre de 2020"**(SDE-098).

b.- Que la SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, mediante oficio 1450/423-2021 de fecha de (23) de noviembre de 2021 solicita modificación debido a los errores involuntarios en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** relacionada con **LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que establece lo siguiente:

> Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:
>
> - Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
> - Calidad del bien : Por el 30% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
> - Correcto funcionamiento de los bienes: Por el 30% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c.- Que por un error involuntario se duplicaron las pólizas relacionadas con la calidad del bien, es decir, erróneamente se solicitó adicionalmente la póliza de correcto funcionamiento la cual se encuentra previamente cubierta por la póliza de calidad del bien.

Teniendo en cuenta las anteriores **CONSIDERACIONES** solicitamos realizar una modificación al contrato 20213606 de la siguiente manera:

> **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:
>
> - Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
> - Calidad del bien y su correcto funcionamiento: Por el 60% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA PRIMERA.-: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.-: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento. Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 21 días del mes de Noviembre del 2021.

Por el Municipio de Pasto:	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES** Director Departamento Administrativo de Contratación Pública Alcaldía de Pasto.
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**BIBIANA MONTENEGRO LUNA** 37.013.125 de Ipiales (N)
Proyectó	Mónica Figueroa - Abogada Contratista-S.D.E

Scanned with CamScanner

1450/423-2021
San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2021

Director
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía Municipal de Pasto
Ciudad.

Asunto: Solicitud Modificación del contrato de suministro No. 20213606

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de suministro número 20213606 suscrito entre el Municipio de Pasto y la Contratista **BIBIANA MONTENEGRO LUNA** identificada con cédula de ciudadanía N° No. 37.013.125 de Ipiales (N), me permito solicitar la modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato debido a que por un error involuntario se duplicaron las pólizas relacionadas con la calidad del bien, es decir, erróneamente se solicitó adicionalmente la póliza de correcto funcionamiento la cual se encuentra previamente cubierta por la póliza de calidad del bien.

Lo anterior para su actuación y fines pertinentes.

Atentamente,

AYLEN YAMILE MONTENEGRO
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Mónica Figueroa Arias
Cargo: Abogada Contratista SDE

Scanned with CamScanner